

INFORME: Señor Juez, al radicar la demanda algunas pruebas documentales y anexos de la demanda para su descarga es necesario ingresar a un link de la plataforma en la nube ZOHO y para el acceso se requiere el registro de información personal como es el correo electrónico o el número telefónico. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal-Impugnación de acta de asamblea-
Demandantes:	Carlos Alberto Rivera Suárez y otros
Demandada:	Salud Vegas Torre Médica P.H
Radicado:	050013103021-2023-00200-00
Asunto:	Requiere so pena de entender desistida demanda

De acuerdo con el informe que antecede y considerando que para realizar el estudio de admisibilidad o inadmisibilidad de la demanda se requieren la totalidad de los anexos enunciados en el escrito inicial y a los cuales no se ha tenido acceso, debido a que por motivos de salvaguardar la información que reposa en el *One Drive* del Despacho, el cual se encuentra enlazado al correo electrónico, no se hace el registro en la plataforma ZOHO.

En este orden de ideas, se requiere a la parte demandante para en el término de 5 (días) aporte los anexos de la demanda en archivos PDF como datos adjuntos al correo electrónico o permita el acceso a la plataforma sin tener que enlazar la cuenta de correo del juzgado, so pena de entender por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62f3d181cea28ada3020a5a9e02ba47eab48284483ed5ebd7fe4779a7116fbc**

Documento generado en 08/06/2023 05:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>